



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-258-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MARY TIQUE MONJE
DEMANDADO:	FERNANDO LOZANO PRIETO

La secretaría mediante constancia del 18 de febrero hogaño, indica que la abogada MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO, apoderada judicial del demandado dentro del término concedido para excepcionar, arrió escrito contentivo de exceptivas.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

La secretaria remita al correo beatrizmarielaricoduran@gmail.com copia del escrito contentivo de las exceptivas.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c8f14a2bd72050699f6473456e98b478ba90b397d9a12faab17c911475a2b6**

Documento generado en 22/02/2021 06:38:52 PM